MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Contratos regidos por la Ley Nº 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones

DICTAMEN TÉCNICO

DATOS DEL CONTRATO			
Contrato N°	6721/2016		
Modalidad y N° de procedimiento	LPN Nº 1203/2016		
Descripción	Construcción e Interconexión de la Subestación Altos en 220 kV		
Identificador (ID)	304869		
Ítem/Lote	1		
Proveedor o Contratista	Barrail Hnos. S.A. de Construcciones.		
Unidad Administradora del Contrato	Dpto. de Supervisión de Obras de Estaciones		
Tipo de Contrato	Bienes		Art. 63 de la Ley N° 2051/2003
	Servicios		Art. 63 de la Ley N° 2051/2003
	Obras	x	Art. 62 de la Ley N° 2051/2003
Fecha de suscripción del Contrato	09/12/2016		
Vigencia del Contrato	Recepción Definitiva.		
Monto original del Contrato (Conforme código de contratación)	Gs. 20.538.055.087.-		
Plazo de Entrega o de Ejecución original	15 meses		
DATOS DE LA MODIFICACIÓN			
Convenio Modificatorio N°	2		
Objeto de la modificación	Obtener el Visto Bueno correspondiente para la ejecución de tareas de mayor volumen y no previstas, los cuales son requeridos para la conclusión y puesta en servicio de las instalaciones.		
Monto a ser aumentado/disminuido	Gs.1.236.201.616.-		
Convenios Modificatorios			

VERIFICACIÓN TÉCNICA

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Contratos regidos por la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones

DICTAMEN TÉCNICO

anteriores con sus porcentajes y el total acumulado	CM1=9,88 % .Acumulado CM1 + CM2 = 15,90 %
Porcentaje de modificación del monto (Sobre cada lote y sobre el total del Contrato, con el porcentaje acumulado en caso de existir convenios anteriores)	6,02 %
Plazo de Entrega/ Ejecución a ser aumentado o disminuido	-
Porcentaje de modificación del plazo de ejecución (Sobre cada lote y sobre el total del Contrato, con el porcentaje acumulado en caso de existir convenios anteriores)	-

MOTIVO, FUNDAMENTO Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

A continuación se expone en forma clara y precisa los motivos que justifican la modificación, (*en caso de bienes y servicios sujeto a lo establecido en el Art. 63) (en caso de obras se expresan las causas imprevistas o técnicas que motivan la modificación conforme a lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley N° 2051/2003*).

El contrato Nº 6721/2016 contempla la realización del Proyecto Ejecutivo por parte de la empresa contratista, correspondiendo a ANDE la aprobación de los planos presentados.
La aprobación de estos planos conlleva variaciones de orden técnico como ser de la necesidad de ejecución de tareas de mayor volumen, así como suministros no incluidos en la Lista de Cantidades, de manera a lograr la puesta en servicio de la obra.

Se adjunta, documento de conformidad del Proveedor o Contratista.

Por lo expuesto, solicitamos dar curso favorable a la presente modificación.

Ing. CRISTHIAN ALDERETE
ANDE - GT/DSE

Firma y Sello de la Unidad Administradora del Contrato

Ing. Roque Ledesma
FISCALIZACIÓN TÉCNICA

Fecha: 03/09/2020